

El Rey

85

Miguel de Barra que seruió el officio de mi contador del Artilleria del Reyno de Nauarra, Entendido se ha que delas armas que ay en mis Magasenes se Van dando algunas a los Capitanes que sirven en esse Reyno con sus Companias para armar los soldados a quien les falta hauiendo seles dado quando se armaron las dhas Companias las necesarias y porque es justo prouerlos Inconuenientes que desto Resultan ha pareciéndose ordenaros y mandaros (como lo hago) que no consintais sin orden expressa mia o del mi Capitan general del artilleria se den armas a los dhos capitanes pues como esta referido quando se arman las dhas companias seles dan a los Capitanes las necesarias y ellos tienen obligacion de yr proueyendo las que fueren faltando a sus soldados y demorar que no se desbagan dellas. y adon Juan de cardona se le ordena tenga la mano en esto y vos me yréis avisando y al dho mi Capitan general del artilleria de que assi se cumple, De Vent. a ^{la} xxij

De abril De 1605

Yo el Rey

Firma de Felipe III

por el Man.^{do} del Rey nro señor

Geronimo Barra



Partij

A Miguel & Harraig Girbell
off^o de sucont del t^o en el Reyno de
Nabari